



CONVOCATORIA DE PROMOCIÓN PARA EL PERSONAL ACADÉMICO 2019

DR. MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ CASAS, Director General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 y 14, fracciones I, II y XIX de la Ley Orgánica; 16 del Reglamento Orgánico; 137 del Reglamento Interno; 67 del Reglamento de las Condiciones Interiores de Trabajo del Personal Académico y 17 del Reglamento de Promoción Docente, ordenamientos todos del Instituto Politécnico Nacional,

CONVOCA

Al personal académico que desee promoverse a la categoría o nivel inmediato superior, a participar en el **Proceso de Promoción Docente 2019**. La participación está sujeta a las siguientes

BASES

PRIMERA De los criterios

1. La promoción del personal académico se realiza conforme a lo establecido en el Reglamento de las Condiciones Interiores de Trabajo del Personal Académico (RCITPAIPN), el Reglamento de Promoción Docente (RPDIPN) y los acuerdos suscritos por la Comisión Central Mixta Paritaria de Promoción Docente (CCMPPD).
2. Las opciones para obtener la promoción son:
 - a) Por acumulación de 100 Unidades de Promoción (U.P.), en el desarrollo de diversas funciones.
Se consideran las actividades de Docencia (carga académica y otras actividades); Investigación; Superación académica; Actividades complementarias de apoyo a la docencia y a la investigación, y Actividades de extensión, integración de la ciencia y la cultura, de acuerdo con los mínimos y máximos establecidos en las Tablas número 1 y 2 del RPDIPN.
 - b) Por obtención de nivel o grado académico.
Se consideran Título de nivel medio superior; Carta de pasante de nivel licenciatura; Título profesional de nivel licenciatura; Grado de Maestría, y Grado de Doctorado, de acuerdo con el Título III "de la Promoción por obtención de un pasantía o título de licenciatura, grados de maestría y/o doctorado" del RPDIPN.
3. Para comprobar las actividades académicas declaradas en su solicitud, deberán respaldarse con la documentación probatoria y, en su caso, deberán estar validadas por las instancias correspondientes.
4. Los méritos académicos declarados en la solicitud de promoción no deben haberse incluido en procesos anteriores, excepto si el resultado respectivo fue no favorable.
5. La calificación de los méritos deberá efectuarse por medio de cuerpos colegiados, los cuales deberán realizar esta tarea con un criterio explícito.



CONVOCATORIA DE PROMOCIÓN PARA EL PERSONAL ACADÉMICO 2019

6. La integración de la Comisión de Promoción Docente (CPD) y los Jurados Calificadores (JC) se realizará de acuerdo con la normatividad aplicable, tomando en cuenta:
- En cada Unidad Académica de Nivel Medio Superior y Nivel Superior de la Ciudad de México y área metropolitana;
 - En la Secretaría Académica, que atenderá a las Unidades Administrativas; Unidades Académicas de Educación Continua y de Apoyo Educativo; Unidades de Apoyo a la Innovación Educativa; Unidades de Apoyo a la Investigación, al Desarrollo y Fomento Tecnológico y Empresarial; Unidades Educativas vinculadas a Ciencia, Tecnología, Investigación y Desarrollo Empresarial CLUSTERS Politécnicos; Órganos de Apoyo; Centros de Desarrollo Infantil; centros de estudios científicos y tecnológicos (CECyT 16) "Hidalgo", (CECyT 17) "León Guanajuato", (CECyT 18) "Zacatecas", y unidades profesionales interdisciplinarias, campus Guanajuato (UPIIG), campus Zacatecas (UPIIZ) y campus Hidalgo (UPIIH).
 - En la Secretaría de Investigación y Posgrado, que atenderá a las Unidades Académicas de Investigación Científica y Tecnológica; al Centro de Desarrollo Aeroespacial (CDA), y al Centro de Nanociencias y Micro y Nanotecnologías.

SEGUNDA De los requisitos

- Poseer plaza en propiedad;
- Tener categoría académica dictaminada con carácter definitivo;
- Haber laborado en la categoría actual cuando menos dos años;
- Cumplir con la carga académica establecida en los artículos 49, 50 y 51 del RCITPAIPN en cada uno de los semestres considerados o presentar constancia de excepción a la misma (total o parcial), y los méritos académicos contemplados en el RPDIPN, desde la fecha de efectos del último Comunicado Oficial a diciembre de 2018.
- Para la opción **Por acumulación de 100 Unidades de Promoción (U.P.), en el desarrollo de diversas funciones**, cumplir con los límites de U.P. señalados en las Tablas número 1 y 2 del RPDIPN, en las actividades de:
 - Docencia (carga académica y otras actividades);
 - Investigación y/o Superación Académica;
 - Actividades Complementarias de Apoyo a la Docencia y a la Investigación, y
 - Actividades de Extensión, Integración y Difusión de la Ciencia y la Cultura.
- Para la opción **Por obtención de nivel o grado académico**, presentar la constancia de validación del documento académico correspondiente y cumplir obligatoriamente con la carga académica asociada a sus nombramientos.

CONVOCATORIA DE PROMOCIÓN PARA EL PERSONAL ACADÉMICO 2019

TERCERA Del procedimiento

13. El 7 de noviembre de 2018, se publicará esta Convocatoria, la Dirección de Capital Humano en la página www.ipn.mx/capitalhumano/ y los Titulares de los centros de trabajo en el portal web correspondiente y en los medios de difusión que estime pertinentes.
14. Del 9 de noviembre de 2018 al 8 de enero de 2019, el personal académico registrará su solicitud a través del Sistema de Desarrollo de Personal, en la página www.dsapp.ipn.mx, anexará los documentos probatorios que respalden los méritos académicos declarados en ésta. Al finalizar, obtendrá el Comprobante de Envío de Solicitud.
15. Del 12 de noviembre de 2018 al 9 de enero de 2019, los participantes presentarán al Coordinador Responsable del Proceso (CRP) en su centro de adscripción, el Comprobante de envío de solicitud impreso y firmado, y presentará los documentos originales probatorios de las actividades declaradas en la solicitud, para su compulsión en el sistema. Al finalizar, el coordinador emitirá y firmará el comprobante de compulsión.
Los comprobantes de envío de solicitud sin firma del participante o de compulsión sin firma del coordinador, así como los documentos no compulsados, no serán considerados para el proceso.
16. Del 7 al 9 de enero de 2019, la Dirección General (DG), la Secretaría Académica (SA), la Secretaría de Investigación y Posgrado (SIP), la Dirección de Capital Humano (DCH), y la Dirección de los centros de adscripción, integrarán la CPD y los JC, de acuerdo con lo señalado en el numeral 6 de esta Convocatoria. Suscribirán el Acta de Instalación de la Comisión de Promoción Docente.
17. El 15 de enero de 2019, el CRP remitirá a la CPD los comprobantes de envío de solicitud, de compulsión y la Relación de Participantes.
18. Del 15 al 21 de enero de 2019, la CPD revisará las solicitudes electrónicas, determinará una resolución para cada participación y emitirá los documentos:
 - Relaciones de docentes aceptados y no aceptados por la Comisión de Promoción Docente.
 - Informes de la Comisión de Promoción Docente de "Aceptado" y "No aceptado".
19. El 22 de enero de 2019, la CPD publicará los resultados a través del sistema, remitirá al CRP los documentos indicados en el numeral anterior, para la entrega de los informes a los participantes.
20. Del 18 al 25 de enero de 2019, de los casos aceptados por la CPD, los JC valorarán cada actividad como lo señalada el RPDIPN, determinará una resolución para cada participante y emitirá los documentos:
 - Relaciones de docentes aprobados y no aprobados por el Jurado Calificador.
 - Dictámenes del Jurado Calificador de "Aprobado" y "No aprobado".
21. El 28 de enero de 2019, los JC entregarán a la CPD los documentos indicados en el numeral anterior; la CPD publicará los resultados a través el sistema y los remitirán al coordinador responsable del proceso.

CONVOCATORIA DE PROMOCIÓN PARA EL PERSONAL ACADÉMICO 2019

22. El 29 de enero de 2019, la CPD levantará el Acta circunstanciada del resultado de los trabajos, en la cual se consignarán los resultados de ésta y de los JC. El coordinador responsable del proceso entregará los dictámenes a los participantes.
23. Del 30 al 31 de enero de 2019, los Titulares de los centros de adscripción enviarán a la DCH los documentos de trabajo de la CPD y los JC, así como la información de los participantes a través del sistema y en forma impresa:
- Acta de instalación de la Comisión de Promoción Docente (original);
 - Relación de Participantes (original);
 - Acta circunstanciada del resultado de los Trabajos de la Comisión de Promoción Docente (original);
 - Relaciones de docentes aceptados y no aceptados por la Comisión de Promoción Docente (originales);
 - Relaciones de docentes aprobados y no aprobados por la Comisión de Promoción Docente (originales);
 - Informes de la Comisión de Promoción Docente como "Aceptado" y "No aceptado" (copia de la DCH con la firma del participante), y
 - Dictámenes de los Jurados Calificadores como "Aprobado" y "No aprobado" (copia de la DCH con la firma del participante).
24. Del 1 al 22 de febrero de 2019, la DCH revisará los expedientes de los participantes aprobados por los JC, para verificar el cumplimiento del RPDIPN; el 1 de marzo de 2019, publicará los resultados a través del sistema y emitirá los oficios de notificación de "No promovido".
25. Del 1 al 7 de marzo de 2019, la DCH enviará a los centros de adscripción los oficios de notificación para su entrega a los participantes.

CUARTA Del recurso de reconsideración

26. Al informe de la Comisión de Promoción Docente de "No aceptado"
- a) Del 23 de enero al 6 de febrero de 2019, el personal académico podrá solicitar el recurso de reconsideración para la revisión del resultado obtenido, a través del sistema.
 - b) Del 28 de enero al 11 de febrero de 2019, la DCH revisará el expediente del participante que solicita el recurso de reconsideración y determinará observaciones de procedencia o improcedencia a las actividades declaradas en la solicitud.
 - c) Del 12 al 25 de febrero de 2019, el participante interpondrá el recurso de reconsideración y presentará al CRP los documentos probatorios necesarios para solventar las observaciones realizadas por la DCH. Al finalizar, el CRP emitirá y firmarán el Comprobante de Envío del Recurso de Reconsideración.
- Los comprobantes de envío del recurso de reconsideración sin firma del participante o sin firma del coordinador, así como los documentos no compulsados, no serán considerados para el proceso.

CONVOCATORIA DE PROMOCIÓN PARA EL PERSONAL ACADÉMICO 2019

27. Al dictamen del Jurado Calificador de "No aprobado"

- a) Del 29 de enero al 12 de febrero de 2019, el personal académico podrá solicitar el recurso de reconsideración para la revisión del resultado obtenido, a través del sistema.
- b) Del 31 de enero al 14 de febrero de 2019, la DCH revisará el expediente del participante que solicita el recurso de reconsideración y determinará observaciones de procedencia o improcedencia a las actividades declaradas en la solicitud.
- c) Del 14 al 28 de febrero de 2019, el participante interpondrá el recurso de reconsideración y presentará al CRP los documentos probatorios necesarios para solventar las observaciones realizadas por la DCH. Al finalizar, el CRP emitirá y firmarán el Comprobante de Envío del Recurso de Reconsideración.
Los comprobantes de envío del recurso de reconsideración sin firma del participante o sin firma del coordinador, así como los documentos no compulsados, no serán considerados para el proceso.

28. A la notificación de la Dirección de Capital Humano de "No promovido"

- a) Del 4 al 15 de marzo de 2019, el participante interpondrá el recurso de reconsideración y presentará al CRP los documentos probatorios necesarios para solventar las observaciones realizadas por la DCH. Al finalizar, el CRP emitirá y firmarán el Comprobante de Envío del Recurso de Reconsideración.
Los comprobantes de envío del recurso de reconsideración sin firma del participante o sin firma del coordinador, así como los documentos no compulsados, no serán considerados para el proceso.

29. El 19 de marzo de 2019, los Titulares de los centros de trabajo enviarán a la DCH los comprobantes de envío del recurso de reconsideración al informe de "No aceptado", al dictamen de "No aprobado" y a la notificación de "No promovido".

30. Del 26 de febrero al 29 de marzo de 2019, la CCMPPD revisará los recursos de reconsideración. Al concluir sus trabajos, el 3 de abril de 2019, suscribirá el Dictamen de Reconsideración con la resolución definitiva e irrevocable y los dictámenes por participante de "No promovido", con los motivos correspondientes. Los turnará a la DCH para su publicación.

31. El 4 de abril de 2019, la DCH publicará los resultados del recurso de reconsideración a través del sistema.

32. Del 4 al 9 de abril de 2019, la DCH enviará a los centros de adscripción los dictámenes de "No promovido", para su entrega a los participantes.

QUINTA De los resultados

33. La emisión y entrega de los Comunicados Oficiales de Promoción Docente se realizará en función a la autorización presupuestal por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

34. Los efectos del cambio de plaza, para los casos procedentes, será del 1 de enero de 2019 y para la estructura educativa a partir del periodo escolar 2020/2 (enero-junio 2020).

CONVOCATORIA DE PROMOCIÓN PARA EL PERSONAL ACADÉMICO 2019

SEXTA De las sanciones

35. En caso de que algún académico presente documentos apócrifos o alterados con los que pretenda avalar alguna actividad declarada en su solicitud, automáticamente perderá el derecho de participar en el proceso de promoción en curso, sin perjuicio de que se proceda a dar vista de los hechos a la Oficina del Abogado General del Instituto, para efectos de que se ejerzan las acciones legales correspondientes.
36. Cuando algún académico haga entrega por más de una ocasión el mismo trabajo presentado o la misma constancia de validación en otro proceso de promoción, se podrá hacer acreedor a cualquiera de las sanciones previstas y en los términos dispuestos por el artículo 141 del RCITPAIPN.

Transitorio

Único. Los asuntos contemplados en esta Convocatoria serán resueltos en definitiva por la Comisión Central Mixta Paritaria de Promoción Docente.

En la Ciudad de México, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

"La Técnica al Servicio de la Patria"



**DR. MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ CASAS
DIRECTOR GENERAL**